

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0722/23

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

CERTIFICADO

Expediente n.º: PLN/2023/1.

Órgano Colegiado: El Pleno.

Isabel Sánchez Guerras, en calidad de Secretaria de este Órgano,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 30 de enero de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Cuarto. Aprobación inicial Convenio colaboración entre Ayuntamiento y Sociedad de Amigos del Jardín Botánico del Valle del Tiétar.

El Sr. Presidente comienza el punto diciendo que es un caso en el que, de forma recurrente, estamos colaborando con las actividades que lleva a cabo el Jardín Botánico y que estamos en el periodo de lanzamiento del Plan Estratégico de Turismo, para lo cual debemos ir de la mano del Jardín Botánico del municipio al ser un recurso turístico del municipio que es interesante cuidar y potenciar, pese a que sea un recurso privado, no hay cifras económicas, sino es un convenio para una ayuda mutua en caso de necesidad. Posteriormente, pregunta si hay algo que decir al respecto.

D. Juan José señala que el convenio con la Asociación no procede, que tendría que ser con el Jardín Botánico y que la Sra. Secretaria señaló que había que legalizar la situación con los conciertos y tal para la aprobación final del Convenio en Comisión; a lo que el Sr. Presidente responde que, actualmente, el Jardín Botánico ha pasado de ser un ente a ser un organismo y que la asociación es quien sostiene ese proyecto económicamente con sus cuotas y con sus actividades; que ahora lo que hay que hacer es cuidarlo, potenciarlo y ponerlo en el mapa para que las personas lo visiten.

D.ª M.ª Pilar señala que lo que se va a hacer es que el Ayuntamiento va a cuidar con dinero público el jardín de un particular que iba en la candidatura del partido del Sr. Presidente; a lo que el Sr. Presidente señala que no tiene nada que ver y que hay que ayudar a todo el mundo que haga cosas por La Adrada y que se va a ayudar al jardín siempre que se pueda y que se tenga disponibilidad. Se debate el asunto.

Se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por 6 votos a favor, pertenecientes a PSOE y 4 votos en contra, pertenecientes a PP y USIA, con la salvedad añadida en comisión de que el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá revocar el Convenio que se procede a suscribir inicialmente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Que se proceda a suscribir el texto inicial del convenio con la Sociedad de Amigos del Jardín Botánico "Valle del Tiétar" por el Pleno de la Corporación, con el siguiente contenido:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL JARDÍN BOTÁNICO “VALLE DEL TIÉTAR” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

1. Suscriptores del Convenio.

De un lado, D. Roberto Aparicio Cuéllar, con DNI n.º ***0358**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Adrada, asistido por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de La Adrada, Isabel Sánchez Guerras, con DNI n.º ***235***.

De otro lado, la Sociedad de Amigos del Jardín Botánico “Valle del Tiétar”, con CIF n.º G05216783, dirección en la Urbanización el Castillo, 70, en La Adrada, 05430, Ávila, y correo electrónico a efectos de notificaciones amigosbotanicovalletietar@gmail.com

2. Competencia.

El Ayuntamiento tiene la competencia para suscribir el presente Convenio de Colaboración, por cuanto el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que los municipios podrán actuar para satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal.

A mayor abundamiento, en el punto n.º 2 del citado artículo, la mencionada Ley señala que el Ayuntamiento tiene competencia tanto en materia medioambiental como en materia de turismo, que son las que el presente Convenio, trata de fomentar.

3. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es dar apoyo y colaboración mutua entre las partes que van a suscribir el presente Convenio para realizar tareas para la mejora del medioambiente y el fomento del turismo en el Municipio de La Adrada, con los compromisos que se señalan en el apartado siguiente.

4. Compromisos de las partes.

4.1. Compromisos de la Sociedad de Amigos del Jardín Botánico “Valle del Tiétar”.

La Sociedad de Amigos del Jardín Botánico “Valle del Tiétar”, en estrecha colaboración con la dirección del Jardín Botánico, asumirá los siguientes compromisos:

- Facilitar el acceso gratuito al jardín, en forma de visitas guiadas, a todos los habitantes de La Adrada que estén empadronados en el Municipio.
- Poner a disposición del Ayuntamiento el Jardín Botánico y sus instalaciones, para cualquier evento o acción cultural y/o publicitaria que el mismo considere conviene, siempre que se encuentre dentro del ideario descrito en los Estatutos de la Sociedad.
- Seguir organizando, en colaboración con el Ayuntamiento, todo tipo de eventos culturales, tales como conciertos, exposiciones, conferencias o concursos a realizar en el jardín, al objeto de contribuir a aumentar el atractivo turístico de La Adrada.
- Continuar organizando cursos que contribuyan a la formación medioambiental de los habitantes de la zona, en especial de los jóvenes, tales como cursos de formación de monitores de la naturaleza, jardinería o gestión del agua.
- Seguir colaborando con el Ayuntamiento, de acuerdo con sus posibilidades, en la gestión de recursos, tales como el compostaje de restos orgánicos.

4.2. Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de La Adrada.

A su vez, el Excmo. Ayuntamiento de La Adrada se compromete a:

- Apoyar al Jardín Botánico en la realización de tareas de conservación y mejora del jardín, aportando de forma puntual personas, herramientas y maquinaria, según conveniencia y disponibilidad por parte del Ayuntamiento. En concreto, se trata de labores de desbrozamiento del perímetro del jardín en época preestival, apertura de caminos, zanjas, hoyos de plantación y movimientos de tierra y piedra.
- Acercar al jardín restos de tierra y piedras sobrantes de obras.
- Seguir apoyando a la Asociación en sus actividades culturales.

5. Obligaciones y compromisos económicos de las partes.

No se ve ninguno, puesto que las únicas obligaciones y compromisos adquiridos por las partes son de apoyo mutuo y colaboración.

6. Consecuencias del incumplimiento del Convenio de Colaboración.

La consecuencia del incumplimiento del Convenio será la resolución del mismo, previa solicitud de cualquiera de las partes, en el plazo de un mes desde que se detecte el citado incumplimiento. Dicha resolución deberá ser ratificada tanto por la Dirección de la Asociación de Amigos del jardín Botánico como por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Adrada y, para que pueda surtir efecto, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

7. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

A los efectos de realizar el oportuno seguimiento, vigilancia y control del presente Convenio de Colaboración, la Asociación de Amigos del Jardín Botánico, deberá presentar anualmente una memoria de las actividades realizadas a las cuales se ha comprometido, tanto formativas como culturales que se hayan realizado en el jardín con la colaboración del Ayuntamiento, las cuales deberán ser ratificadas por el Pleno.

8. Régimen de modificación del Convenio.

La modificación del presente Convenio, una vez esté suscrito por ambas partes, requerirá del acuerdo unánime tanto de la Sociedad de Amigos del Jardín Botánico como del Pleno del Ayuntamiento de La Adrada.

9. Plazo de vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio de Colaboración durará cuatro años, con posibilidad de prórrogas sucesivas por el mismo tiempo.

SEGUNDO. Someter el texto inicial del Convenio a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://adrada.sedelectronica.es>).

TERCERO. Que los Servicios Técnicos informen sobre las alegaciones presentadas.



CUARTO. Que, una vez recibido el informe, se remita el expediente a Secretaría para la emisión de informe-propuesta de aprobación definitiva del Convenio, para su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

La Adrada, 28 de febrero de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

